

Referencia:	2023/00020198P
Procedimiento:	Actividades deportivas Organización de actividades IDJ
Interesado:	
Representante:	
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (MIALONSO2)	

**BASES DEL
XLIV TROFEO DE FÚTBOL**

DIPUTACION DE BURGOS 2023 - 2024

www.idj.burgos.es
trofeofutbol@diputaciondeburgos.es
Teléfono: 947 258 650

COMITE DE ORGANIZACIÓN
COMITE DE COMPETICIÓN
HISTORIAL DEL CAMPEONATO

BASES DE COMPETICIÓN:

- 1ª - Categorías
- 2ª - Equipos participantes
- 3ª - Inscripción de equipos
- 4ª - Obligaciones que se asume con la inscripción
- 5ª - Terreno de juego
- 6ª - Situaciones excepcionales de los terrenos de juego
- 7ª - Futbolistas
- 8ª - Plazos de presentación de inscripción de jugadores
- 9ª - Alineación de futbolistas
- 10ª - Delegados de equipos, de campo, entrenadores y auxiliares.
- 11ª - Desarrollo del trofeo
- 12ª - Actas de los partidos
- 13ª - Reglamentos
- 14ª - Orden público
- 15ª - Seguro de accidentes
- 16ª - Comités
- 17ª - Premios del trofeo
- 18ª - Liquidación final del trofeo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Potestad disciplinaria

TITULO II: POTESTAD DISCIPLINARIA y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º.- Ámbito de la potestad disciplinaria

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

TITULO III: SANCIONES y FALTAS

FALTAS DE LOS EQUIPOS

Artículo 4º.- Falsedad de documentos

Artículo 5º.- Alineaciones indebidas

Artículo 6º.- Incomparecencias

Artículo 7º.- Retirada del equipo

Artículo 8º.- Incidentes imputables a los equipos

Artículo 9º.- Clausura del campo

FALTAS DE LOS FUTBOLISTAS

Artículo 10º. Amonestaciones

Artículo 11º. Faltas leves

Artículo 12º. Faltas graves

Artículo 13º. Faltas muy graves

Artículo 14º. Expulsión del trofeo

Artículo 15º.- Suspensión

FALTAS DE LOS ÁRBITROS

Artículo 16º

FALTAS DE LOS ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES.-

Artículo 17º

TITULO IV: BAREMO DE SANCIONES

Artículo 18º.- Tipo de sanciones a los equipos

Artículo 19º.- Tipo de sanciones de los jugadores

TITULO V: APELACIONES y RECURSOS

Artículo 20º.- Apelaciones

COMITE DE ORGANIZACIÓN: Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Presidente:

D. ANGEL CARRETÓN CASTRILLO. (PP)
Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Vocales

.- D. FRANCISCO JAVIER ARROYO RINCÓN	Diputado Provincial (PP)
.- D. JESUS IGNACIO GRAJAL MARTIN	Diputado Provincial (PSOE)
.- D. BELEN ESTABAN SANCHEZ	Diputado Provincial (SENTIR ARANDA)
.- D. LUIS ALBERTO RASERO SAN MARTÍN.	Alcalde de Villalba de Duero.
.- D. MIGUEL ANGEL SALAS GONZALEZ.	Alcalde de Valle de Valdelaguna.
.- D. CARLOS ARCE SANTAMARÍA.	Concejal del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
.- D. JULIO RUIZ CAPILLA.	Alcalde de Busto de Bureba.
.- D. ISAAC ANGULO GUTIERREZ	Alcalde de Medina de Pomar.
.- D. SERGIO ESTÉBANEZ ALONSO	Concejal de Basconillos del Tozo.
.- D. LUIS MIGUEL PÉREZ CASTILLA.	Concejar de Villasur de Herreros.

Vocales Técnicos:

- .- El Secretario General de la Diputación
- .- El Interventor de la Diputación
- .- El Tesorero de la Diputación
- .- El Director Técnico del I.D.J.

COMITE DE COMPETICIÓN: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

VENCEDORES

HISTORIAL DEL CAMPEONATO



<u>EDICIÓN</u>	<u>AÑO</u>	<u>VENCEDOR</u>
I	1980	Valle de Mena
II	1981	Cabriana
III	1982	Quincoces de Yuso
IV	1983	Villahoz
V	1984	Milagros
VI	1985	San Millán de Juarros
VII	1986	Llano de Bureba
VIII	1987	Valle de Valdelaguna
IX	1988	Milagros
X	1989	Peñaranda de Duero
XI	1990	Villahoz
XII	1991	Santibañez Zarzaguda
XIII	1992	Pedrosa del Paramo
XIV	1993	Busto de Bureba
XV	1994	Busto de Bureba
XVI	1995	Villahoz
XVII	1996	Villahoz
XVIII	1997	Villahoz
XIX	1998	Pedrosa del Paramo
XX	1999	Pampliega
XXI	2000	Busto de Bureba
XXII	2001	Milagros
XXIII	2002	Busto de Bureba
XXIV	2003	Busto de Bureba
XXV	2004	Milagros
XXVI	2005	Milagros
XXVII	2006	Villalbilla de Burgos
XXVIII	2007	Villalbilla de Burgos
XXIX	2008	Atapuerca
XXX	2009	Atapuerca
XXXI	2010	Quemada
XXXII	2011	Roa de Duero
XXXIII	2012	Villahoz
XXXIV	2013	Villalbilla de Burgos
XXXV	2014	Villalbilla de Burgos
XXXVI	2015	Mazuelo de Muño
XXXVII	2016	Villalbilla de Burgos
XXXVIII	2017	Mazuelo de Muño
XXXIX	2018	Mazuelo de Muño
XL	2019	Quemada
XLI	2020	Desierto (motivado por la pandemia Covid 19 y el Estado de Alarma)
XLII	2022	Villalbilla de Burgos
XLIII	2023	Villalbilla de Burgos

CUADRO DE PREMIOS DEL XLIII CAMPEONATO

• **CAMPEONES FASE FINAL:**

<i>Campeón:</i>	VILLALBILLA DE BURGOS
<i>Subcampeón:</i>	POZA DE LA SAL
<i>Tercero:</i>	QUEMADA
<i>Cuarto:</i>	ARCOS DE LA LLANA

<i>Campeón B:</i>	SALGÜERO DE JUARROS
<i>Subcampeón B:</i>	VILLASILOS

• **Premios a la Deportividad:**

<i>Primero:</i>	YUDEGO
<i>Segundo:</i>	HUERTA DE REY
<i>Tercero:</i>	MONASTERIO DE LA SIERRA
<i>Cuarto:</i>	ARCOS DE LA LLANA
<i>Quinto:</i>	RUBENA

• **Máximo Goleador:**

SAÚL GARCIA LOZANO (Poza de la Sal)

• **Equipo Menos Goleado:**

VILLALBILLA DE BURGOS



BASES DE COMPETICIÓN

El Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud convoca el XLIV TROFEO DE FÚTBOL "EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS para la temporada 2023 / 2024 de acuerdo con las siguientes

BASES

1ª - CATEGORÍAS El Trofeo se desarrollará en la categoría absoluta.

2ª - EQUIPOS PARTICIPANTES

a) Podrán inscribir un equipo de fútbol:

- Los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con censo de población inferior a 20000 habitantes.
- Las Entidades Locales Menores de Ayuntamientos de la provincia de Burgos con censo de población inferior a 20000 habitantes.
- Los núcleos de población de Ayuntamientos con censo de población inferior a 20000 habitantes, que hayan sido con anterioridad Ayuntamientos o Juntas Administrativas.
- Los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores, **podrán unirse** para formar un equipo de manera conjunta.

En este caso el equipo competirá **en la mayor categoría obtenida** por cualquiera de ellos, si los dos o alguno de ellos participaron en la edición anterior o por el contrario, en la categoría **B**, si se trata de nuevos equipos.

b) El nombre del equipo será el del Ayuntamiento, Entidad Local Menor o núcleo de población que solicite su participación.

En el caso de la unión de dos Entidades Locales podrán elegir inscribir el equipo con el **nombre de ambas Entidades** o con el de una de ellas.

c) No podrá inscribirse ningún equipo de entidades locales menores dependientes de los ayuntamientos de la Provincia de Burgos de más de 20000 habitantes (Aranda de Duero, Burgos y Miranda de Ebro), ni los que de temporadas anteriores tengan sanciones o deudas pendientes a la fecha de finalización del plazo de inscripción.

d) Los equipos participantes deberán disponer de un terreno de juego para disputar sus partidos que reúna las condiciones señaladas en estas bases.

e) El plazo de inscripción será señalado por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud Y se dará a conocer a través de su página web.

f) Los equipos han de cumplir el siguiente cupo de jugadores empadronados en localidades de la provincia de Burgos con censo población menor de 20000 habitantes, de la forma que se menciona:

- Los equipos de localidades cuyo censo de población es igual o superior a **250** habitantes, han de contar con el **50%** de sus jugadores empadronados.
- Los equipos de localidades cuyo censo de población es inferior a **250** habitantes, han de contar con el **40%** de sus jugadores empadronados.
- El cupo de jugadores censados debe de haberlo estado seis meses antes de realizar la inscripción y seguir estando durante el desarrollo del trofeo.



Diputación de Burgos

- Los jugadores empadronados en entidades locales menores dependientes de los ayuntamientos de la Provincia de Burgos de más de 20000 habitantes (Aranda de Duero, Burgos y Miranda de Ebro), no computan en el cupo de jugadores que han de estar empadronados.
- g) La Organización podrá **requerir a los equipos**, en cualquier momento del campeonato, **que acrediten el cumplimiento de lo recogido en la letra f)** de esta base.

3ª - INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

La inscripción de los equipos para participar en este Campeonato consta de dos partes:

Primera Parte: Solicitud de Participación: los equipos que quieran participar en el campeonato deberán, dentro del plazo fijado por la Organización:

- a) Solicitar su participación a través de la web www.idj.burgos.es siguiendo las instrucciones recogidas en la “*Guía para la inscripción de equipos que han participado en anteriores ediciones del Trofeo*” o “*Guía para la inscripción de Nuevos Equipos*”
- b) Realizar un ingreso, en concepto de **CUOTA DE PARTICIPACIÓN** de **150 €**

Este ingreso se deberá realizar en la cuenta de Caja Viva - Caja Rural Burgos nº.: *ES33 3060 0001 77 2191309521*, de la que es titular el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, indicando en el texto: **"Cuota participación Trofeo Fútbol" + "nombre del equipo"**

Este importe **se perderá** si NO se presenta toda la documentación en plazo y si no se materializa finalmente la Segunda parte (inscripción de jugadores).

- c) Presentar la siguiente documentación en el Registro Electrónico General de la Diputación de Burgos <https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/Relec/CatalogBrowse>:
 - ✓ **Solicitud de participación** debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el Ayuntamiento o Junta Administrativa que da nombre al equipo. (*Este impreso se podrá descargar de la web*).
 - ✓ **Autorización del propietario del terreno** para celebrar sus partidos con indicación de día y hora. (*Este impreso se podrá descargar de la web*).
 - ✓ Justificante de pago de la CUOTA DE PARTICIPACIÓN.
 - ✓ Fotocopia del DNI en vigor del Delegado del Equipo y Autorización al IDJ para la cesión de sus datos personales (*número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico*) a entidades y personas colaboradoras en la gestión de esta actividad (*Delegados de equipos inscritos y coordinador del colectivo arbitral*).

La fecha de apertura y fin de plazo para solicitar su participación **se publicará en la Web**.

Segunda Parte: Inscripción "on-line" de jugadores: los equipos que hayan completado correctamente la fase anterior deberán, dentro del plazo fijado por la Organización:

- a) Cumplimentar en su totalidad los datos de cada jugador en la página web www.idj.burgos.es.
Se deberá inscribir un mínimo de 11 y un máximo de 25 jugadores por equipo, incluyendo una foto reciente, tamaño carnet, de cada jugador inscrito.
- b) Presentar la siguiente documentación en el Registro Electrónico General de la Diputación de Burgos <https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/Relec/CatalogBrowse>:
 - ✓ Relación de documentación que se presenta, marcando con una "X" los documentos que se aportan, debidamente firmada por el Delegado del equipo. (*Este impreso se podrá descargar de la web*).
 - ✓ Listado de jugadores inscritos (*descargar de la web*).



Diputación de Burgos

- ✓ Justificante de pago del seguro (certificado).
- ✓ Certificados de empadronamiento de los jugadores empadronados en localidades de la provincia de Burgos de censo menor de 20000 habitantes, para el cumplimiento del porcentaje establecido (Base 2, letra f) y del pago de la cuota correspondiente.
Solo se admitirá original de **certificado** de empadronamiento en el que deberá constar la fecha de alta para poder acreditar la antigüedad mínima exigida..
- ✓ Fotocopia (perfectamente legible), del DNI (o similar para extranjeros) de cada jugador.
El DNI (o similar para extranjeros) deberá estar en vigor en la fecha de tramitación.
En caso de DNI caducado a la fecha de presentación de la documentación podrá presentarse en su caso fotocopia del carnet de conducir o pasaporte
Cuando el D.N.I. caduque, ha de remitirse copia del mismo en el momento de la renovación, aunque esto ocurra durante el desarrollo de la competición.

La **fecha de apertura y fin de plazo** para realizar la inscripción de jugadores *“on line”* y la “guía” para realizarla correctamente, **se publicarán en la Web** www.idj.burgos.es.

Si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en estas bases, se le requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No se admitirá documentación recibida fuera de plazo.

No será inscrito el equipo que tenga deudas pendientes, que no presente toda la documentación en plazo o que se detecte que esta sea errónea o falsa y perderá todas las cantidades ingresadas.

No se tramitará la inscripción de los jugadores cuyo equipo no presente su documentación completa en plazo. Los equipos podrán corregir esta situación presentando la documentación exigida cuando se abra el siguiente plazo de inscripción de jugadores.

Se podrá tramitar la inscripción de los jugadores empadronados en localidades de menos de 20000 habitantes que no presenten certificado de empadronamiento o este no tenga la antigüedad exigida, pero NO computarán a efectos de cumplimiento del porcentaje establecido. Los equipos podrán corregir esta situación presentando el certificado de empadronamiento cuando se abra el siguiente plazo de inscripción de jugadores.

Si la no tramitación de la inscripción por alguno de los dos supuestos anteriores tiene como consecuencia el incumplimiento del porcentaje de empadronamientos exigido o del número mínimo de jugadores inscritos, el equipo NO será inscrito en el campeonato, perdiendo todas las cantidades ingresadas.

Finalizado el plazo de inscripción de jugadores la organización comprobará la documentación presentada y confeccionará el documento denominado "listado de jugadores" y los equipos deberán recoger en el IDJ las copias necesarias de este listado debidamente sellado.

4ª - OBLIGACIONES QUE SE ASUME CON LA INSCRIPCIÓN

1.- Por la organización:



Diputación de Burgos

- a) Al finalizar el trofeo la organización comunicará a cada ayuntamiento o entidad local con equipo participante el importe que debe abonar en concepto de multas impuestas por el Comité de Competición.
- b) Asimismo comunicará, en su caso, los premios correspondientes, según lo establecido en la Base 17ª.

2.- Por los ayuntamientos, entidades locales menores con equipo:

- a) Aceptación de las Bases de Competición del Trofeo de Fútbol y del Reglamento de Régimen Disciplinario y velar por su cumplimiento.
- b) Nombrar a una persona como Delegado del equipo y representante de la Entidad ante los Comités de Competición y Organización.
- c) Asumir las decisiones de los Comités de Competición y Organización.
- d) Acudir a las citaciones y cumplir los requerimientos de los Comités de Competición y Organización.
- e) Abonar el importe total de las multas impuestas por el Comité de Competición, dentro de plazo señalado en la notificación que enviará la Organización al finalizar el campeonato.
Si transcurrido el plazo señalado este importe no ha sido satisfecho ni recurrido, pasará a ser considerado como **deuda impagada** con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, dándose traslado a la Intervención y Tesorería de la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.
- f) Asumir la contratación de una póliza de un seguro de accidentes para poder participar de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas a cubrir. (dicha póliza podrá ser a título individual de cada jugador o colectiva de todo el equipo)
- g) Disponer de un terreno de juego reglamentario para la práctica del fútbol 11.
- h) Presentar a requerimiento de los Comités de Competición y de Organización durante el desarrollo del campeonato, nueva certificación de los jugadores empadronados.
- i) El abono en plazo de las sanciones impuestas por desplazamientos.
- j) El cumplimiento de las sanciones pendientes de anteriores ediciones del Trofeo.
- k) El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores por los ayuntamientos o entidades locales menores con equipos en el Trofeo, supondrá para el equipo su no admisión en cualquier edición.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores que se unan para inscribir un equipo de manera conjunta estarán obligados a asumir, **de forma solidaria**, todo lo recogido en esta Base.

5ª - TERRENO DE JUEGO

- a) Los campos de fútbol designados por los equipos para el desarrollo del campeonato, se encontrarán en términos municipales de ayuntamientos o entidades locales menores de la Provincia de Burgos de menos de 20000 habitantes.
- b) El terreno de juego deberá ser un rectángulo de superficie plana, horizontal, de tierra, de hierba natural o de hierba artificial, ajustado a las medidas que determinan las Reglas de Juego y debe encontrarse debidamente acondicionado, con banderines de esquina, campo marcado y segado, redes y porterías en perfecto estado.



Diputación de Burgos

- c) En todo caso la superficie será lisa y regular, sin obstáculos ni otros defectos que constituyan peligro para los practicantes y la hierba tendrá una altura que permita que el balón ruede adecuadamente.
- d) El marcado del terreno de juego, áreas de meta, de penalti, de esquina, postes, larguero de las porterías y redes de estas últimas, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases del Trofeo de Fútbol.
- e) Esta prohibida la entrada de animales en los terrenos de juego y abonar los que dispusieran de hierba con sustancias que pudieran entrañar riesgo a los futbolistas.
- f) Cada campo de fútbol, contará en una distancia no superior a 100 metros del citado terreno, con un espacio adecuado para uso de vestuario de los árbitros y jugadores si fuera posible.
- g) Cuando el terreno de juego esté clausurado, el club sancionado deberá proponer otro donde jugar sus encuentros, distante al menos 30 kilómetros por carretera de su lugar habitual de juego.
- h) El terreno de juego deberá poseer un vallado interior, que aisle al público del terreno de juego y en el caso de que el mismo no exista, será al menos, vallado con cinta o cuerda, separado a un mínimo de 2 metros de las bandas y los fondos que delimitan el terreno de juego y con 1,20 metros de altura.

Los vallados provisionales no constaran de elementos peligrosos (varillas de hierro o similares) que resulten peligrosas para los futbolistas. Así mismo, las redes de las porterías no irán sujetas por piedras o elementos igualmente peligrosos.

- i) El árbitro del encuentro, que podrá ir acompañado de los delegados de ambos equipos, comprobará, antes del inicio del encuentro, que el terreno de juego reúne las condiciones necesarias para su celebración y que no existen obstáculos ni defectos o elementos que constituyan peligro para los participantes.
- j) El árbitro si observa incumplimientos, defectos o anomalías que puedan ser subsanados concederá, al equipo local, un plazo razonable para ello.

El árbitro deberá recoger en el acta los incumplimientos, defectos o anomalías observadas.

- k) El incumplimiento de algún apartado de la presente base, supondrá para el equipo local una falta leve la 1ª vez, falta grave la 2ª vez, y expulsión del Trofeo la 3ª vez.

Pero si ello determinara que el árbitro decretase la no celebración del encuentro o la suspensión del mismo, se dará por perdido el partido al equipo local por 0 – 3, 150 puntos a la deportividad, sanción económica de 300 €, advertencia de expulsión del Trofeo (1ª vez) y expulsión (2ª vez).

6ª.- SITUACIONES EXCEPCIONALES DE LOS TERRENOS DE JUEGO

- a) Cuando un equipo comparta el terreno de juego con otro equipo u otros equipos, estos deberán señalar fechas o periodos (mañana/tarde) diferentes para la celebración de sus encuentros.
- b) Cuando un campo de fútbol no se encuentre en condiciones para la celebración de un encuentro, y el equipo local no disponga de otro terreno alternativo, esta circunstancia se avisará con un tiempo mínimo de 48 horas, tanto al Comité de Competición como al equipo contrario, y el partido se deberá celebrar el día y hora señalado en el campo del equipo visitante.



Diputación de Burgos

Si esto se produce durante la 1ª vuelta, se cambiará el orden establecido en el calendario para la segunda vuelta; y si se produce en la 2ª vuelta el equipo cuyo terreno de juego no está en condiciones asumirá toda la responsabilidad como local.

- c) Cuando el día del partido las inclemencias del tiempo u otra circunstancia no permitan el desarrollo con normalidad de un encuentro, los Delegados de los equipos implicados, **antes de solicitar a la organización el aplazamiento del partido**, procederán de la siguiente forma,:

1st. El Equipo local buscará un campo próximo alternativo que permita la celebración del partido el día señalado.

2nd. Para los partidos programados en sábado se acordará jugar al día siguiente (domingo), en horario de mañana o tarde, en el mismo campo o en otro alternativo.

3rd. Se deberá jugar el partido en el campo del equipo visitante.

Si esto se produce durante la primera vuelta, la segunda vuelta se cambiará el orden de los equipos.

Agotadas, sin éxito, todas las alternativas anteriores se solicitará a la Organización el aplazamiento del partido, llamando entre las 12:00 horas y las 13:00 horas del día del partido, al número de teléfono que se comunicará oportunamente.

La Organización, a la vista de los argumentos aportados, **será quien autorice el aplazamiento del partido**, comunicando su decisión al colectivo arbitral y los equipos implicados.

La Organización, también, podrá decidir que se personen en el terreno de juego a la hora señalada, los equipos y el árbitro y sea este quien, a la vista del estado del campo, decida, en su caso la suspensión del partido.

- d) Si el Comité decide que se desplace el árbitro o algún miembro del Comité de Competición para inspeccionar el terreno de juego y el encuentro se pudiera jugar, el coste económico de la inspección y del desplazamiento será abonado por el equipo titular del terreno de juego; y al equipo local se le considerará incomparecido.
- e) El incumplimiento de la presente base, supondrá para el equipo o equipos una sanción calificada de equipo o equipos incomparecidos y asimismo, ésta sanción se aplicará a ambos equipos cuando al margen de la organización, suspendan o aplacen un encuentro.

7ª.- FUTBOLISTAS

- a) Los futbolistas no podrán cambiar de equipo durante el transcurso de la presente edición del Trofeo de Fútbol.
- b) Será responsabilidad de cada participante, encontrarse en las debidas condiciones físicas y médicas para la práctica del deporte.
- c) Podrán participar en la competición todos los futbolistas que inscritos cuenten con 18 años cumplidos en el momento de ser alineados en su primer partido del campeonato y cumplan los requisitos de las presente bases.
- d) El Comité de Competición se reserva el derecho de no tramitar las inscripciones de futbolistas que presentadas no cumplan los requisitos exigidos, y las responsabilidades que se deriven de la presentación de dichas inscripciones son del jugador y del equipo que le alineo.
- e) No poseerán licencia federativa o habrán poseído dicha licencia durante la temporada vigente con algún club inscrito en la Real Federación Española de Fútbol, en fútbol 11, ni



Diputación de Burgos

tampoco podrán formar parte de equipos que participen en cualquier otra competición regular, oficial o amistosa de fútbol 11. No teniéndose en cuenta lo estipulado en este apartado única y exclusivamente en el plazo de inscripción de jugadores de la 2ª fase del torneo en la cual se podrán dar de alta jugadores que hayan participado en cualquiera de las situaciones anteriores, debiendo acreditar que hayan causado baja en su anterior equipo.

- f) El incumplimiento de la base anterior, supondrá para el equipo o futbolista una sanción calificada de:
- I. Alineación indebida, en el caso de recurso al acta del partido presentado por el equipo denunciante en la forma y plazo establecido.
 - II. Falta muy grave en el caso de recurso o denuncia presentado, en la forma establecida, por cualquier de los equipos inscritos en cualquier momento de la competición.

8ª.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

Los periodos de inscripción de jugadores son los siguientes:

- ◆ Para la **PRIMERA FASE**: Cuando se realice la inscripción del equipo, dentro de las fechas señaladas por la Organización.
- ◆ Para la **SEGUNDA FASE**: Comenzará el primer día hábil siguiente a la celebración de la última jornada de la 1ª Fase y finalizará a las 14:00 horas del penúltimo día hábil de la misma semana.
En este periodo se podrá completar hasta 25 jugadores (los equipos que no lo hubieran hecho en la fase anterior) y/o dar 4 bajas y en su lugar dar 4 altas.
- ◆ Para la **TERCERA FASE**: Comenzará el primer día hábil siguiente a la celebración de la última jornada de la 2ª Fase y finalizará a las 14:00 horas del penúltimo día hábil de la misma semana.
En este periodo solamente se podrá sustituir jugadores lesionados con bajas médicas certificadas, pudiendo la Organización, en este caso, realizar las comprobaciones que estime oportunas para acreditarlo.

Este trámite lo deberán realizar los equipos, presentando, en registro electrónico de la Diputación, fotocopia (perfectamente legible) del DNI en vigor de los nuevos jugadores, certificados de empadronamiento, en su caso y justificante de pago del correspondiente seguro de accidentes. (Base 3ª).

A la vista de todo lo anterior comunicar a todos los equipos que no se tramitará ninguna inscripción de jugadores que no se acompañe del correspondiente justificante de pago del seguro de accidentes.

Solo podrán ser dados de baja los futbolistas que no se encuentren sancionados con partidos de suspensión pendientes de cumplir.

Los equipos que tramiten bajas y nuevas incorporaciones deberán seguir cumpliendo el cupo de jugadores empadronados establecido en la base 2 letra f).

Los equipos presentarán en una sola vez las nuevas inscripciones, independientemente del periodo de inscripción.

Una vez iniciada la competición en cada una de sus fases, la Organización podrá autorizar la baja de jugadores con lesiones de larga duración (debidamente acreditadas) y su sustitución por el alta de un nuevo jugador, siempre que en su solicitud los equipos justifiquen que esta situación les puede ocasionar un grave perjuicio.



9ª.- ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS

- a) El delegado o el capitán de cada equipo deberá presentar al árbitro, 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del encuentro:
- El impreso sellado por la Organización del LISTADO DE JUGADORES de su equipo (*cuatro copias*) debidamente cumplimentado y firmado.
- Las casillas que se deben cumplimentar son: *Jornada, Fecha del Partido, Equipo Local y Visitante y la Alineación*, marcando con una "X" los jugadores *titulares, suplentes* y los que actuarán como *capitán y portero*, además del nombre, apellidos y DNI del cuerpo técnico, no pudiendo ubicarse en la zona de banquillo las personas que no figuren en esta relación.
- b) El delegado o el capitán de cada equipo **facilitará** que todos los jugadores y cuerpo técnico que aparezcan alineados en el listado puedan identificarse ante el árbitro de forma rápida y ordenada, **mostrando el documento original** del DNI o similar para extranjeros, o en su defecto copia de dicho documento compulsada por la Organización. Esta compulsación deberá realizarse en las oficinas del IDJ presentando documento original.
- c) El árbitro, una vez finalizada la comprobación, firmará todas las copias del listado de jugadores y entregará, **antes del inicio del partido**, una copia de cada equipo a los delegados o capitanes.
- d) El árbitro del encuentro podrá proceder a la comprobación de la identidad de los jugadores y equipo técnico de los equipos, en cualquier momento del partido, pudiendo requerir que se personen ante él para realizarla.
- e) El delegado o el capitán de un equipo podrá solicitar al árbitro una comprobación de identidad de los jugadores del equipo contrario. El árbitro la autorizará y se deberá realizar en presencia de los delegados o capitanes de ambos equipos.
- f) La comprobación de identidad se podrá realizar:
- Antes del inicio del encuentro
 - Durante el descanso
 - A la finalización del encuentro, solo de la forma establecida en el punto siguiente.
- g) Para poder realizar una comprobación de identidad al finalizar el encuentro:
- El delegado o capitán de un equipo lo deberá comunicar al árbitro **antes de finalizar el encuentro**, indicándole el jugador o jugadores afectados.
 - El árbitro se lo comunicará al delegado o capitán del equipo contrario y este a los jugadores afectados, los cuales no podrán abandonar el recinto hasta el cierre del acta.
 - La comprobación se realizará en presencia de los delegados o capitanes de ambos equipos y antes del cierre del acta,
- h) Los jugadores alineados deberán estar en el recinto deportivo durante el tiempo que dure el partido. La norma incluye a los futbolistas sustituidos durante el encuentro.
- i) Los jugadores que, por alguna causa, deban ausentarse antes de la finalización del encuentro deberán contar con la autorización del árbitro.
- j) **El incumplimiento** de lo recogido en los anteriores párrafos de la presente Base será sancionado con **alineación indebida**.
- k) Aunque el equipo afectado no hubiese recibido la notificación oficial del castigo, la expulsión de un futbolista, así como la sanción que conlleva la acumulación de amonestaciones,



implicará la prohibición de alinearse en el partido siguiente. El equipo, por tanto, está obligado a interesarse si el futbolista está sancionado o autorizado para su alineación en el siguiente encuentro.

- l) Los futbolistas alineados indebidamente no tendrán derecho a las prestaciones del seguro de accidentes suscrito por la Organización para los participantes en el trofeo, y su alineación será responsabilidad del equipo que los alinee.
- m) Los futbolistas han de exhibir la misma numeración en todo el campeonato que ha de ser reflejada en el listado de jugadores que facilita la Organización.
- n) De no jugarse en algún caso con la numeración señalada, el delegado o el capitán se lo comunicará al árbitro del encuentro y este deberá indicarlo en el acta, señalando nombre y apellidos del jugador y el dorsal que ha sido cambiado. De no mediar comunicación al árbitro acarreará una **sanción leve al equipo la 1ª y 2ª vez, grave la 3ª y 4ª y muy grave la 5ª y siguientes**.
- o) Alinear jugadores no inscritos en el campeonato supondrá la **expulsión del equipo** del trofeo.

10ª. - DELEGADOS DE EQUIPOS, DE CAMPO, ENTRENADORES Y AUXILIARES.

- a) **Delegado de equipo:** Cada ayuntamiento, entidad local menor, núcleo de población o unión de entidades locales con equipo participante **nombrará**, obligatoriamente, con su solicitud de participación, a un delegado de equipo, que ostentará la representación del mismo ante el Comité Organizador y de Competición Podrá contar, asimismo, con un entrenador, con auxiliares o ayudantes.
- b) **Delegado de Campo:** En cada partido, el equipo que tenga la condición de local designará una persona mayor de edad que efectuará las funciones de **delegado de campo**. Esta persona **mostrará** el original del DNI al árbitro antes del comienzo del encuentro, lo acompañará desde su llegada al campo hasta que abandone el mismo, colaborará en todo momento con él facilitando su labor y se responsabilizará del buen desarrollo del encuentro y del orden público durante el transcurso del mismo. Asimismo deberá impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.
- c) El delegado de campo y las personas que le ayuden en su cometido, deberán portar obligatoriamente un brazalete identificativo. Su incumplimiento acarreará una sanción económica de **60 € y 20 puntos a la deportividad**.
- d) Podrán efectuar funciones de delegado de campo quienes se encuentren inscritos como futbolistas, entrenadores o auxiliares, siempre que no compatibilicen más de una función al mismo tiempo o se encuentren sancionados.
- e) Por el incumplimiento de lo recogido en esta base, en lo que atañe al delegado de campo se sancionara al equipo con falta grave, y con falta leve lo que concierne al delegado de equipo.
- f) Cuando jugador y entrenador sean la misma persona, las tarjetas y sanciones se acumularan y contabilizaran dentro del ciclo, mientras que los puntos a la deportividad y la sanción económica serán el doble.
- g) Cuando un delegado de equipo, entrenador, auxiliar o persona vinculada al equipo se encuentre como espectador en un encuentro, cometa alguna infracción recogida en las presentes bases o reglamento disciplinario y sea identificado por el árbitro, se le aplicaran las mismas sanciones que ejerciendo las funciones.



Diputación de Burgos

En este caso el Delegado, entrenador o capitán del equipo afectado deberá facilitar, a petición del árbitro, su identificación. De no ser así será reflejado en el acta y el equipo será sancionado con falta muy grave y la reincidencia con la expulsión del trofeo.

11ª. - DESARROLLO DEL TROFEO

El Trofeo se desarrollará en 3 fases y por categorías y grupos según se detalla a continuación, si bien, a la vista del número de equipos inscritos, compete al Comité de Competición acordar la permanencia, ascensos y descensos que fuese necesario para conseguir que la competición resulte lo más equilibrada posible en cuanto al número de partidos.

1.- Fases

a).- Fase de zona / 1ª fase:

- En esta fase, se establecerán 2 categorías: "A" y "B", que jugarán por el sistema de puntos a doble vuelta.
- La **categoría "A"** estará formada por los 36 equipos que finalizado el anterior Trofeo mantengan la categoría y los 6 equipos que asciendan de la categoría "B", quedando constituida por 6 grupos de 7 equipos (**42 equipos**). La composición de los grupos se realizará por proximidad geográfica.
- La **categoría "B"** estará formada por el resto de los equipos que mantienen la categoría de la edición anterior del Trofeo, así como los equipos de nueva inscripción. El número de grupos y equipos que integren cada uno de ellos, se establecerá en función del total de equipos inscritos, tratando de respetar y compatibilizar, en la medida de lo posible, que jueguen el mismo número de partidos que en la categoría "A" y la proximidad geográfica.
- Ascensos y descensos para la 2ª Fase:
 - Ascensos y descensos para la 2ª Fase: – Ascienden a la categoría "A": el primer clasificado de cada grupo de la categoría "B" y cuantos mejores segundos fuesen necesarios hasta completar el mismo número de equipos que desciende (6 equipos).
 - Descienden a la categoría "B": el último clasificado de cada grupo de la categoría "A" (6 equipos).-
- En esta fase los futbolistas deberán cumplir los partidos de sanción pendientes de ediciones anteriores.

b).- Fase inter-zonas / 2ª fase.

- En esta fase, se establecerán 2 categorías: "A" y "B", que jugarán por el sistema de puntos a doble vuelta.
- La **categoría "A"**, estará formada por los equipos que han mantenido esta categoría en la fase anterior, más los equipos que ascienden de la categoría "B". Mismo número de Grupos y equipos que en la fase anterior.
- La **categoría "B"**, estará formada por los equipos que han mantenido esta categoría en la fase anterior, más los equipos que descienden de la categoría "A". Mismo número de Grupos y equipos que en la fase anterior.
- Los equipos que integren cada uno de los grupos, **en ambas categorías**, será decidido por la Organización en función de su clasificación en la fase anterior. La Organización decidirá cuando hacer publica la formación de los grupos.



Diputación de Burgos

- Equipos que se clasifican para la fase final del Trofeo:
 - ❖ **De la categoría “A”**: los dos primeros clasificados de cada grupo y los cuatro mejores terceros. (16 equipos).
 - ❖ **De la categoría “B”**: el primer clasificado de cada grupo y cuantos mejores segundos, terceros o cuartos fuesen necesarios hasta completar la primera eliminatoria (16 equipos).
- En esta fase los futbolistas pasan con todas las amonestaciones y partidos de sanción pendientes de la fase anterior.

c).- Fase final/3ª fase:

- En esta fase los futbolistas quedarán libres de las amonestaciones acumuladas, pero no de los partidos de sanción.
- El **calendario** de esta fase estará formado por las eliminatorias de octavos, cuartos, semifinales y final.
- Los emparejamientos de todo el cuadro de la fase final se realizará por sorteo. Los partidos se jugarán por el sistema de eliminación directa a doble partido (si el calendario lo permite), excepto los partidos de las finales de las categorías A y B, 3º y 4º puesto de la categoría A que serán a partido único y en el campo, día y hora que establezca el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- Los empates se resolverán con una prórroga de dos tiempos de 15 minutos y si persiste el mismo, con el lanzamiento de cinco penaltis por equipo y de continuar empate, se resolverá con el primer penalti fallado.
- Los 16 equipos clasificados de la categoría “A” jugarán por ser **el campeón del Trofeo**.
- Los 16 equipos clasificados de la categoría “B” jugarán por ser **el campeón de la categoría**.
- Ante la imposibilidad de celebrar todos los partidos de la fase de **OCTAVOS** en la misma jornada se determinará por sorteo que partidos se jugarán en sábado y en domingo.

Una vez conocido el sorteo la Organización podrá autorizar cambios si la solicitud se presenta con la conformidad de los equipos implicados.

Para el resto de eliminatorias cada equipo volverá a jugar en su día y hora.

- La Organización determinará como cabezas de serie, que contarán con la ventaja de campo en la eliminatoria de octavos en el caso de disputarse a doble vuelta, en el caso de disputarse a una vuelta la ventaja de campo será para el equipo peor clasificado, al primer clasificado de cada grupo y cuantos mejores segundos o terceros fuesen necesarios (8 equipos). El nombre de estos equipos se introducirán, para el sorteo, en la bolsa 1.
- El nombre del resto de equipos clasificados se introducirán, para el sorteo, en la bolsa 2.

Octavos	<ul style="list-style-type: none">• El sorteo emparejará, por orden las eliminatorias de octavos (de la 1 a la 8), extrayendo, aleatoriamente, un equipo de la bolsa 1 (cabeza de serie) con uno de la bolsa 2.• El sorteo podrá tener en cuenta, si es posible, no emparejar equipos que hayan coincidido en el mismo grupo en la fase
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Diputación de Burgos

	anterior.
Cuartos	<ul style="list-style-type: none">• 8 equipos clasificados de octavos.
Semifinales	<ul style="list-style-type: none">• 4 equipos clasificados de cuartos
3º y 4º puesto (*)	<ul style="list-style-type: none">• 2 equipos perdedores de la semifinal
Final	<ul style="list-style-type: none">• 2 equipos ganadores de las semifinales.

(*) Solo para la Categoría "A".-

- La Organización y/o el comité de competición podrán acordar la modificación del formato del sorteo, con el fin de facilitar el desarrollo del trofeo.

2.- Ascensos y descensos para la siguiente edición:

- Ascienden a la categoría "A" del siguiente Trofeo, el primer clasificado de cada grupo de la categoría "B" y cuantos mejores segundos (*6 equipos*)
- Descienden a la categoría "B" del siguiente Trofeo, el último clasificado de cada grupo de la categoría "A". (*6 equipos*)
- La Organización podrá acordar permanencias, ascensos y descensos con el fin de completar los grupos de la siguiente edición del Trofeo a la vista del número de equipos inscritos.

3.- Los encuentros:

- a) En todos los partidos podrán figurar en acta hasta un máximo de 25 futbolistas, y efectuarse 8 sustituciones, de las cuales, un máximo de 4 en el segundo tiempo, además la sustitución del portero por el portero suplente, se podrá realizar en cualquier momento del partido sin que compute como sustitución.
- b) Para el comienzo del partido es necesario la presencia al inicio del encuentro, de al menos 9 jugadores de cada equipo en el campo, si bien:
 - Al equipo que no ha logrado completar 11 jugadores al comienzo de la 2ª parte del partido o durante el desarrollo del partido se le sancionará con falta **muy grave**. El partido se resolverá en favor del oponente por el tanteo de tres goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. En unos y otros casos el Comité de competición resolverá lo que proceda.
 - Si durante el desarrollo del partido uno de los contendientes quedase con un número de futbolistas **inferior a siete**, el árbitro acordará la suspensión del partido. El partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de tres goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. En unos y otros casos el Comité de competición resolverá lo que proceda.
 - De no completar alguno de los equipos el número de 9 jugadores al inicio del encuentro, se esperará 15 minutos, y si transcurrido dicho tiempo sigue sin lograr el número suficiente, no se celebrará el encuentro y se sancionará al equipo o equipos como **incomparecencia**.



Diputación de Burgos

- c) En la reanudación de un encuentro de fútbol suspendido en fechas anteriores, los equipos podrán presentar diferente alineación a la que en el momento de la suspensión disputaban el encuentro, salvo resolución del comité de competición en contrario.
- d) El 60% de los encuentros se celebrarán los sábados por la tarde y el otro 40% los domingos por la mañana o por la tarde, pudiendo el Comité de Competición establecer, mediante sorteo público, el día de los partidos.
- e) Si hubiera partidos **suspendidos o aplazados** el Comité de Competición señalará el día y la hora de su celebración, si bien:

Como regla general se señalarán en la primera fecha que aparezca como libre o para partidos aplazados en el calendario de jornadas del Trofeo, que se publicará al inicio del campeonato. No se admitirán cambios aunque exista conformidad de los equipos implicados, salvo en el caso de fuerza mayor que deberá ser acreditada y, en cualquier caso, autorizada por la organización.

Todos los partidos suspendidos o aplazados deberán disputarse antes de la última jornada de cada Fase (o de la siguiente eliminatoria en la 3ª Fase). Si no hubiese fechas libres en el calendario el Comité de Competición señalará la disputa de los mismos coincidiendo con la jornada o jornadas ya programadas, por lo que los Equipos implicados deberán estar dispuestos a disputar dos encuentros en el mismo fin de semana.

Las sanciones que impliquen partidos de suspensión que debieran haberse cumplido en un partido suspendido o aplazado, deberán cumplirse en el primer partido que celebre el equipo.

- f) La Organización podrá autorizar, **por causas justificadas**, los cambios de horario, fecha y campo que soliciten lo equipos con 15 días de antelación a la fecha fijada en el calendario (en la 1ª y 2ª Fases) o dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del calendario de partidos (en la 3ª Fase, excepto para la eliminatoria de octavos de final), sin contar con la conformidad del otro equipo implicado.

La Organización, antes de autorizar el cambio, podrá solicitar al otro equipo implicado que presente las alegaciones que estime oportunas.

- g) Los cambios de horario, fecha y campo, solicitados fuera de los plazos anteriores deberán contar con la conformidad de los equipos implicados para que puedan ser autorizados por la Organización.
- h) Las solicitudes de cambio se presentarán por los delegados de los equipos y para tener validez deberán ajustarse a lo establecido en el Título V, artículo 20, punto 3 (legitimación) del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- i) El equipo que juegue en casa pondrá a disposición del árbitro tres balones más el de juego, que estarán en la banda a disposición del delegado de campo.
- j) En caso de lesión del árbitro que le impida seguir dirigiendo el encuentro, éste se dará por finalizado con el resultado existente en el momento, siempre que el suceso ocurra en los 15 últimos minutos del partido, en el resto de los casos será el Comité de Competición quien decida la reanudación o no del partido.

4.- Clasificaciones

- a) En el sistema de puntos, las clasificaciones se establecerán con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.



Diputación de Burgos

- b) En el caso de empate entre varios equipos **de un mismo grupo**, se establecen las siguientes normas que se aplicarán por su orden y con carácter excluyente de tal suerte, que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, este quedara excluido.
- 1.- El equipo que tenga mayor puntuación, de los partidos jugados entre sí.
 - 2.- El equipo que tenga mejor diferencia de goles a favor, de los partidos jugados entre si.
 - 3.- El equipo que tenga mejor diferencia de goles a favor contando todos los partidos jugados.
 - 4.- El equipo que haya marcado más goles, contando todos los partidos jugados.
 - 5.- El equipo mejor clasificado en el Trofeo a la Deportividad
 - 6.- El equipo más joven, calculándose la media aritmética de los jugadores del equipo.
- c) En el caso de empate entre varios equipos **de distintos grupos**, se aplicará el siguiente criterio: El equipo que mejor coeficiente obtuviera producto de dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados.
- d) En el sistema de eliminación directa y las finales, se establecen las siguientes normas, que se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, para determinar el vencedor.
- 1.- El equipo que obtenga mas goles a favor, de los partidos jugados entre si.
 - 2.- Si persiste el empate, se jugará a continuación del partido de vuelta una prórroga.
 - 3.- Si concluida la prórroga no se resolviera la igualdad, se procederá a una tanda de penaltis, de cinco por cada contendiente. El equipo que logre más goles será vencedor. Si ambos equipos empatan, seguirán los lanzamientos hasta que uno de ellos haya marcado un tanto más, habiendo lanzado la misma cantidad de tiros.

12ª - ACTAS DE LOS PARTIDOS

- a) De cada encuentro se levantará un acta por el árbitro encargado de dirigir el mismo, cuyo ejemplar facilitado por el IDJ, será cumplimentada por cuadruplicado.
- b) El Acta no será válida si no va acompañada del listado de jugadores de cada equipo, debidamente cumplimentado según lo establecido en la Base 9.
- c) El acta deberá estar firmada por los capitanes de ambos equipos, por el Delegado de Campo y por el árbitro.
- d) Al finalizar el partido, el árbitro validará las copias del acta con su firma entregando una de las copias a cada equipo, excepto cuando las circunstancias no lo aconsejen en cuyo caso será la Organización quien la remita a cada equipo.
- e) El original de dicho acta firmada y sellada por el árbitro del encuentro se presentará antes de las 12:00 horas del primer día hábil tras la celebración del partido, al Comité de Competición en la sede del IDJ o bien, se remitirá por correo postal al Comité de Competición junto a "listados de los jugadores", también originales, presentados por los equipos.
- f) Cuando por las circunstancias que fueren, el árbitro del encuentro no disponga del modelo de acta facilitado por el IDJ, el encuentro no podrá ser suspendido y una vez celebrado el mismo, el arbitro a la mayor brevedad remitirá el acta del encuentro.
- g) En el acta del partido, y por el árbitro encargado de dirigir el mismo, se reflejarán las incidencias ocurridas durante el encuentro, y se recabarán de los delegados de los



Diputación de Burgos

equipos las posibles lesiones, por leves que parezcan, ocurridas entre los futbolistas de su equipo, que igualmente quedarán reflejadas en el acta.

- h) Una vez cumplimentada y firmada el acta, no se podrá efectuar ningún tipo de modificación a la misma, confeccionándose los oportunos anexos cuando hubiera necesidad de reflejar alguna incidencia que en su momento no se reflejó.

13ª - REGLAMENTOS

El Trofeo se desarrollará según la normativa establecida en las presentes Bases, y en lo no dispuesto en éstas, según los reglamentos, estatutos y normas de la Federación de Fútbol de Castilla y León, de la Real Federación Española de Fútbol y de las reglas de juego promulgadas por la "Internacional Board".

14ª - ORDEN PÚBLICO

En los terrenos de juego, donde por cualquier circunstancia no acudiera la fuerza pública, el delegado de campo, contará con la ayuda de al menos tres personas, debidamente identificadas ante el árbitro que colaborarán con el citado delegado en todo lo relativo a mantener el buen orden deportivo, que debe perdurar durante todos los encuentros, siendo finalmente **los ayuntamientos o entidades locales menores**, con equipo inscrito en el Trofeo de Fútbol, **quienes se responsabilizarán** del buen desarrollo de los partidos.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores que se unan para inscribir un equipo de manera conjunta estarán obligados a asumir, **de forma solidaria**, todo lo recogido en esta Base.

15ª- SEGURO DE ACCIDENTES

Todos los participantes, para poder participar deberán de disponer de un seguro de accidentes donde aparezcan cubiertas las prestaciones mínimas dispuestas en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

16ª - COMITÉS

Se crean tres Comités: de Organización, de Competición y de Árbitros.

De Organización.

El Comité de Organización será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, quien designará a los miembros del Comité de Competición y asumirá la función de resolver las reclamaciones que en 2ª instancia se presenten.

De Competición.

El Comité de Competición será el órgano que establecerá sanciones, resolverá sobre las incidencias competitivas y las extradeporativas surgidas referente al desarrollo del Trofeo de Fútbol.

Interpretará las bases y reglamentos que rigen el desarrollo del Trofeo y resolver las dudas que platee su aplicación.

Podrá modificar, iniciada la competición, motivadamente y dando cuenta al Comité Organizador, las bases y reglamento de competición, con el fin de facilitar el desarrollo del Trofeo ante situaciones sobrevenidas.

Los miembros del Comité de Competición serán nombrados y revocados todos ellos, por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, siendo asistidos como Secretario por el Director Técnico del Instituto o persona del Instituto en quien delegue.



Todos los miembros del Comité de Competición tendrán derecho a voz y voto menos el Secretario con derecho a voz, pero sin voto.

Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de los asistentes, siendo la decisión del Presidente, en caso de empate, dirimente, aplicándose a los mismos las causas de abstención y recusación previstas en el ordenamiento jurídico.

Podrá sancionar con la expulsión del trofeo, en cualquier momento del campeonato, cuando se detecte que un equipo ha presentado documentación falsa o que incumple las bases de competición.

De Árbitros

Estará compuesto por representantes del IDJ designados por su Junta de Gobierno y por representantes del colectivo arbitral designados por la empresa adjudicataria del control de los encuentros.

El Comité de Árbitros se reunirá para la resolución de las incidencias o asuntos relativos a los árbitros y siempre a requerimiento de los Comités de Organización o Competición

17ª - PREMIOS DEL TROFEO

17.1.- Se establecen los siguientes premios principales:

Campeón del Trofeo	1.200 € y Trofeo
Subcampeón	1.000 € y Trofeo
Tercero	900 € y Trofeo
Cuarto	800 € y Trofeo
Campeón Categoría "B"	700 € y Trofeo
Subcampeón Categoría "B"	500 € y Trofeo

Además de los anteriores, se establecen **los siguientes premios** que deberán destinarse a la adquisición de material deportivo (en algún establecimiento de la provincia) **o a la mejora de las instalaciones deportivas** de la entidad local, **debiendo presentar el justificante correspondiente:**

- **Premios Final:**

	Categoría A	Categoría B
Primero:	1.200 €	800 €
Segundo:	1.000 €	600 €
Tercero:	900 €	
Cuarto:	800 €	

- **Premios Primera Fase:** (en base a 11 Grupos):

	Categoría A	Categoría B
Primero de cada Grupo	400 €	400 €
Segundo de cada Grupo	200 €	200 €

- **Todos** los equipos inscritos que finalicen la primera y segunda fase del trofeo recibirán la cantidad de 700 € (premio participación).

17.2.- Se establecen cinco premios a la deportividad que serán sancionados por el Comité de Competición, pudiendo ser declarados desiertos:

En

En



		metálico		material deportivo
1.-	Equipo con menor penalización	600 €	y Trofeo	400 €
2.-	Segundo equipo con menor penalización	500 €	y Diploma	
3.-	Tercer equipo con menor penalización	400 €	y Diploma	
4.-	Cuarto equipo con menor penalización	350 €	y Diploma	
5.-	Quinto equipo con menor penalización	300 €	y Diploma	

Para el otorgamiento de estos premios, se establece lo siguiente:

- Se contabilizarán todas las penalizaciones y sanciones impuestas a lo largo de todo el campeonato, excluidos los partidos de la 3ª Fase.
- En caso de empate, en alguno de estos premios, se sumará el importe afectado por el empate y el siguiente o siguientes y se repartirá a partes iguales, entre los equipos implicados.
- La organización podrá denegar estos premios a los Equipos y sus jugadores que, participando en la 3ª Fase del Campeonato, cometan actos antideportivos que sean sancionados por el Comité de Competición.

17.3.- Otros premios:

- Al jugador máximo goleador del campeonato **Trofeo**
- Al equipo menos goleado **Trofeo**

Ambos premios se entregarán a los equipos que hayan llegado más lejos en la competición.

- Al equipo que gane cinco veces el Campeonato **Trofeo Especial**
-

18ª – LIQUIDACIÓN FINAL DEL TROFEO

18.1.- Al finalizar el campeonato los ayuntamientos o entidades locales menores con equipo participante en el Trofeo recibirán **notificación de los premios** obtenidos, según lo establecido en la Base 17ª. Quedando excluido de todos los premios obtenidos el equipo que no acuda y no haya excusado su presencia a dicho acto de clausura, que tendrá lugar el día de la final del trofeo en la localidad que designe el Comité de Competición.

La Organización tramitará el ingreso que corresponda en la cuenta que el ayuntamiento o entidad local menor con equipo participante tenga registrada en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Los ayuntamientos o entidades locales menores podrán autorizar el cobro de los premios que les correspondan a otra entidad o persona física (*) presentado **“Impreso de autorización”**, la **“Ficha de Alta a Terceros”** (con los datos bancarios de la entidad o persona física autorizada al cobro), debidamente cumplimentados y copia CIF de la Entidad o DNI de la persona. (Estos impresos se podrán descargar de la web)

(*) A las personas físicas se les aplicará la retención fiscal correspondiente.-

18.2.- Asimismo recibirán **notificación** del importe total **de las multas impuestas** por el Comité de Competición, con indicación del número de cuenta y plazo para realizar el pago.



Diputación de Burgos

El ayuntamiento o entidad local menor con equipo participante en el Trofeo asume la obligación de abonar el importe de dichas multas según se establece en la Base 4ª, punto 2, d).

- 18.3.- La Organización no incluirá en las siguientes ediciones del Trofeo al equipo de los ayuntamientos o entidades locales menores, que no hayan justificado el pago de sus deudas y dará cuenta a la Tesorería de la Diputación Provincial de Burgos a los efectos oportunos.



TÍTULO - I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º .- POTESTAD DISCIPLINARIA

La potestad disciplinaria del TROFEO DE FUTBOL "EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS" corresponde a los Comités de Organización y de Competición que poseen las siguientes atribuciones.

a) Conocer de cuantas cuestiones afecten al Régimen Disciplinario, imponiendo en su caso, las sanciones que procedan a tenor del presente Reglamento.

b) Suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar una nueva fecha para su celebración.

c) Decidir sobre dar por concluido un encuentro, por interrumpido o por no celebrado, cuando por haberse producido incidentes ello haya impedido su normal terminación.

d) Fijar la hora del comienzo de los encuentros correspondientes a cada jornada.

e) Nombrar de oficio o a solicitud de uno de los equipos contendientes, delegados de la organización a los encuentros.

f) Sancionar/otorgar/conceder los premios a la deportividad.

Son elementos que tendrá en consideración para resolver los Comités:

* El acta del encuentro, como documento necesario e ineludible, así como las ampliaciones a la misma que pudiera realizar el árbitro que dirigió el encuentro.

* El informe del delegado de la organización, si lo hubiere.

* Las alegaciones de los interesados que se presenten en tiempo y forma.

* Cualquier otro testimonio, cuyo valor probatorio se apreciará discrecionalmente.

TÍTULO - II

POTESTAD DISCIPLINARIA y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º .- AMBITO DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA

El ámbito de la potestad disciplinaria del Comité de Competición del TROFEO DE FUTBOL "EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS", se extiende a las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia de los partidos, así como a las conductas contrarias a la disciplina, el buen orden deportivo o a las normas que lo regulan.

Artículo 3º .- AMBITO DE APLICACIÓN

Son faltas sancionables todas las previstas en el presente Reglamento y todas las que aún no estando presentes en el mismo, se consideren sancionables por parte del Comité de Competición, quien estudiará y decidirá qué normativa, por similitud o analogía con las previstas, se puede aplicar en el caso concreto



FALTAS DE LOS EQUIPOS

Artículo 4º.- FALSEDAD DE DOCUMENTOS

Se considerará cuando los equipos, jugadores, entrenadores, delegados, auxiliares, etc., falseen algún documento o información a los Comités de Organización o de Competición y los que previos acuerdos conducentes a la obtención de un resultado irregular, consigan el resultado perseguido, los equipos y/o responsables implicados serán sancionados con la expulsión de la presente edición del Trofeo y de la siguiente

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales en las que pudiesen incurrir.

Artículo 5º.- ALINEACIONES INDEBIDAS

Incurrirá en alineación indebida y se sancionará como tal cuando:

- a) Un equipo alinee a uno o varios futbolistas indebidamente, por no concurrir en él o en ellos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- b) Un jugador que se niegue a su identificación a requerimiento del Comité de Competición o del árbitro.
- c) Un jugador sea alineado estando suspendido o sancionado.
- d) Un equipo alinee a un futbolista federado en fútbol 11 durante la presente edición del Trofeo o que participe en cualquier competición regular, oficial o amistosa de fútbol 11 en la presente edición del Trofeo.
- e) Un futbolista, delegado de equipo, entrenador o auxiliar que, **siendo Delegado de Campo**, compatibilice más de una función al mismo tiempo o las desarrolle estando sancionado.
- f) Durante la competición, un equipo no disponga del porcentaje de jugadores empadronados en localidades de menos de 20.000 habitantes.
- g) No se pueda identificar a un jugador por ausentarse del campo de juego durante el encuentro.

Artículo 6º.- INCOMPARECENCIAS

Incurrirá en incomparecencia y se sancionará como tal cuando:

- a) Transcurridos 15 minutos de la hora señalada de inicio del partido, el equipo no se presente a disputar el encuentro sin una causa justificada.
- b) Un equipo se presente a jugar con un número inferior de 9 jugadores en el primer tiempo.
- c) Comenzado un partido, se retira el equipo impidiendo la finalización del mismo.
- d) El delegado de campo se ausente sin motivo justificado ni comunicación al árbitro o sea expulsado en el transcurso del encuentro, se dará el partido por finalizado y se sancionará al equipo con falta muy grave.
- e) No se abone en plazo la sanción económica impuesta por desplazamientos, supondrá al equipo su expulsión del trofeo.



Artículo 7º.- RETIRADA DEL EQUIPO

Cuando un equipo comunique su retirada voluntaria antes de iniciarse el campeonato perderá todas las cantidades ingresadas.

Iniciado el campeonato el equipo que no se presente a dos encuentros, se retire o comunique su retirada será sancionado como **expulsado del trofeo**

Artículo 8º.- INCIDENTES IMPUTABLES A LOS EQUIPOS

Se considerarán incidentes y se sancionará como se determina:

a) La presentación tarde a un encuentro, sin que ello implique la suspensión del mismo, se sancionará como falta leve.

b) Cuando se produzcan circunstancias o sucesos por parte del público que revistan trascendencia, por tratarse de hechos que hayan perturbado el normal desarrollo del encuentro, se sancionará al equipo con falta grave.

c) Cuando estos incidentes sean redactados en el acta del encuentro por el árbitro y no se determine quien de las dos aficiones fue la causante de los incidentes se sancionará a los dos equipos con falta grave o muy grave.

d) Cuando el equipo no presente el estadillo de los jugadores, se sancionará con falta leve la 1ª vez, grave la 2ª vez e incomparecido la 3ª vez.

e) Los equipos, jugadores o público que protagonicen o expresen actos, ademanes o insultos de carácter o connotación racista, se sancionarán como falta grave o muy grave.

f) Cuando se produzcan de forma colectiva coacciones, amenazas o agresiones verbales o físicas al árbitro del encuentro durante su desarrollo o como consecuencia del mismo una vez finalizado este, por parte del público, jugadores, entrenadores, delegados de equipos o delegados de campo, y estos incidentes sean redactados en el acta del encuentro se sancionará al equipo con falta grave y de no determinarse quien de las dos aficiones fue la causante se sancionará a los dos equipos con falta grave o muy grave.

g) El árbitro, a la vista de la gravedad de los incidentes, si ve peligrar su integridad física o la de los integrantes de los equipos, **podrá decretar la suspensión**, temporal o definitiva, **del partido**. Y tras consultar con los delegados de campo y de los equipos, podrá decidir la reanudación del partido, si lo considera oportuno.

Los equipos no podrán abandonar el terreno de juego sin permiso del árbitro y estarán obligados a reanudar el partido si este así lo determina.

Si el árbitro se viera obligado a suspender definitivamente el encuentro por incidentes del público de uno u otro equipo o de los propios jugadores, al equipo infractor (se incluye afición) se le sancionará falta muy grave.

h) Cuando estos incidentes continúen una vez terminado el partido, o en las siguientes horas y se reflejen en el acta o en anexo que redacte el árbitro si lo hubiera, se sancionara al equipo o equipos, además de jugadores, entrenadores, delegados y demás dirigentes que intervengan en los incidentes, con falta muy grave.

i) Cuando se produzcan de forma colectiva agresiones al árbitro del encuentro durante su desarrollo o como consecuencia del mismo una vez finalizado este, por parte del público, jugadores, entrenadores, delegados de equipos o delegados de campo, y estos incidentes sean redactados en el acta del encuentro se sancionará al equipo con expulsión del trofeo, y cuando no se determine quien de las dos aficiones fue la causante se sancionará a los dos equipos con expulsión del trofeo.



j) Los desperfectos materiales ocasionados por miembros de algún equipo en la infraestructura, vestuarios, mobiliario, etc. de otro equipo, deberán ser compensados por el equipo causante del daño.

De no resarcirse el daño realizado el Comité de Competición podrá sancionar con la expulsión del trofeo al equipo originario de los daños.

Artículo 9º.- CLAUSURA DEL CAMPO

El Comité de Competición, a la vista de la gravedad de los incidentes imputables a los equipos, podrá determinar la clausura del campo.

La clausura puede ser por un determinado número de partidos o por un periodo de tiempo.

La cantidad que corresponda de indemnización, cuyo importe exacto y cómo ha de ser abonada será comunicada por el Comité de Competición, debiendo ser satisfecha con una antelación de setenta y dos horas a la celebración del siguiente encuentro. En caso contrario conllevará la expulsión del trofeo del equipo infractor.

Si finalizada la competición de la presente edición, quedarán partidos o tiempo pendiente de cumplir por sanción, se cumplirá en la próxima edición del Trofeo.

FALTAS DE LOS FUTBOLISTAS

Artículo 10º. Amonestaciones:

Se considerara amonestación y será sancionado como tal quien:

- a) Penetre, se ausente o reintegre al terreno de juego sin autorización arbitral.
- b) Formule observaciones al árbitro de forma que suponga ligera incorrección.
- c) Cometa actos de desconsideración hacia el árbitro, árbitros asistentes, técnicos, dirigentes, autoridades deportivas u otros futbolistas, siempre que no constituya falta más grave.
- d) Adopte actitud pasiva o negligencia en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones del árbitro o desoiga las mismas.
- e) Pierda deliberadamente el tiempo.
- f) Se comporte en el juego de manera peligrosa, interviniendo en cualquiera de sus lances con riesgo para otro, pero sin ánimo de causar daño, siempre que no se origine resultado lesivo.
- g) Cometa cualquier falta de orden técnico tales como agarrar al contrario, coger el balón con las manos, etc.
- h) Por disputar el partido con la fotocopia del DNI caducado se sancionará al jugador con amonestación la primera vez. y si no se corrige se sancionará con falta leve.

Artículo 11º. Faltas leves:

Se considerará falta leve y será sancionado como tal quien:

- a) El que en cualquier lance del juego emplee intencionadamente medios violentos que atenten de manera directa a la integridad física de otro futbolista.
- b) El que insulte, ofenda, amenace o provoque a otro futbolista, técnico, árbitro siempre que el hecho no constituya falta más grave.



Diputación de Burgos

- c) El que se dirija al árbitro, árbitros asistentes, dirigentes, autoridades deportivas o espectadores con expresiones o ademanes de menosprecio, siempre que no constituya falta más grave.
- d) El que se exprese de forma gravemente atentatoria al decoro.
- e) El que incite o provoque a otro contra el árbitro, árbitros asistentes, delegados o autoridades deportivas, sin que su propósito se consuma.
- f) El que proteste insistentemente al árbitro o árbitros asistentes.
- g) El que juegue el balón con las manos, zancadillee, derribe cortando una clara ocasión de gol.
- h) Por disputar el partido con la fotocopia del DNI caducado por segunda vez y siguientes.

Artículo 12º. Faltas graves:

Se considerará falta grave y será sancionado como tal por:

- a) Encararse, insultar u ofender a jugadores, árbitro, árbitros asistentes, dirigentes deportivos, espectadores o autoridades deportivas, siempre que la acción sea única y no origine ninguna consecuencia dañosa.
- b) Amenazar, agarrar, empujar, repeler o coaccionar a jugadores, entrenadores, auxiliares, árbitros, espectadores, dirigentes o autoridades deportivas, sin llegar a ser considerado como agresión o incitar o provocar a otro contra cualquiera de ellos, obteniendo su propósito.
- c) Producirse de forma violenta sin estar el balón en juego.

Artículo 13. Faltas muy graves:

Se considerará falta muy grave y será sancionado como tal por:

- a) Agredir y/o repeler a jugadores, entrenadores, auxiliares, árbitros, espectadores, dirigentes o autoridades deportivas tanto si el hecho es originario o no de daño o lesión que merme las facultades del ofendido.

Artículo 14º. Expulsión del trofeo

Se considerará expulsado de la presente edición del Trofeo o por un tiempo que determine el Comité de Competición, el futbolista que:

- a) A través de su conducta o públicas manifestaciones, atente de manera muy grave a la disciplina, al buen orden deportivo, al respeto debido a las autoridades deportivas o a las normas que lo regulen, vierta conceptos o expresiones desconsideradas y ofensivas hacia personas o entidades integradas en la Organización del Trofeo, y que a juicio del Comité de Competición sean de especial gravedad, así como a los hubieran intervenido en hechos conducentes a la obtención de un resultado irregular, será sancionado con suspensión de 10 a 12 meses de competición.
- b) Agreda o se produzca de forma violenta a jugadores, árbitro, árbitros asistentes, delegados o autoridades deportivas, siempre que su acción origine daño o lesión especialmente grave, y ello determine la necesidad de asistencia facultativa, o aunque no siendo ésta precisa, hubiera existido notorio riesgo de lesión o daño para el perjudicado, será sancionado con suspensión de 30 a 100 partidos.

Artículo 15º.- SUSPENSION

La suspensión puede ser por un determinado número de partidos o por un periodo de tiempo.

La suspensión por un determinado número de partidos o por un periodo de tiempo, implicará la prohibición de alinearse, intervenir o dirigir encuentros tantos como abarque la sanción, por el



orden que en el que tengan lugar, aunque por alteración del calendario, aplazamiento o suspensión de alguno, hubiere variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Si finalizada la competición de la presente edición, quedarán partidos o tiempo pendiente de cumplir por sanción, se cumplirá en la próxima edición del Trofeo.

FALTAS DE LOS ÁRBITROS

Artículo 16º.

Los árbitros, serán sancionados por los mismos artículos que los futbolistas y que se establecen en el Título III de este Reglamento de Régimen Disciplinario, con la salvedad de que sus sanciones económicas serán el doble que las de los futbolistas y las sanciones de partidos siempre en su grado medio.

Asimismo por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones recogidas en el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, serán sancionados con falta leve la primera vez, falta grave la segunda, muy grave la tercera y expulsión del Trofeo las siguientes.

La redacción negligente de actas arbitrales. La redacción del acta con notoria falta de diligencia, describiendo las incidencias de manera equívoca u omitiendo en las mismas, hechos, datos o aclaraciones esenciales para el posterior enjuiciamiento y calificación por los órganos disciplinarios, será sancionado con falta leve la primera vez, falta grave la segunda, muy grave la tercera y expulsión del Trofeo las siguientes.

Si interviniendo con malicia, el árbitro no redactara fielmente las actas, falseara su contenido, en todo o en parte, desvirtuara u omitiese hechos o conductas, o faltare a la verdad o confundiese sobre unos u otras, será sancionado con falta muy grave la 1ª vez que se produzca y con expulsión del Trofeo la siguiente.

En las faltas cometidas, no recogidas en éste reglamento, se actuará conforme a lo establecido en los reglamentos del Comité Técnico de Árbitros de la Real Federación Española de Fútbol.

FALTAS DE LOS ENTRENADORES, DELEGADOS y AUXILIARES

Artículo 17º.

- a) Si el delegado de campo es expulsado por el árbitro, se dará por perdido el encuentro por 0 - 3.
- b) Los delegados de campo, delegados de equipo, auxiliares o entrenadores que incumplan sus cometidos en el campo de fútbol, serán sancionados con falta muy grave con la salvedad de que sus sanciones económicas serán el doble que el de los futbolistas.
- c) En caso de falta de presentación, antes del comienzo del partido, de la persona que va a efectuar las funciones de delegado de campo, con Documento Nacional de Identidad en regla, el árbitro podrá dar por suspendido el mismo, y se tendrá al infractor como incomparecido.
- d) La persona que efectúe funciones de delegado de campo y no observe el Artículo 10 de las Bases será sancionado por el mencionado artículo.
- e) La persona o personas que vinculadas al desarrollo del Trofeo de Fútbol, futbolista, delegados, árbitros, entrenadores, etc. que a través de públicas manifestaciones en los medios de comunicación, internet, correos electrónicos, redes sociales etc. vierta conceptos



o expresiones desconsideradas y ofensivas hacia la organización del trofeo, hacia personas o entidades integradas en la organización del trofeo y que a juicio del Comité de Competición sean de especial gravedad, será sancionado como falta muy grave.

- f) Las sanciones impuestas en este artículo prevalecerán sobre las establecidas en otros articulados de las presentes bases y reglamento disciplinario, si bien, cuando se sancione por los mismos artículos que los futbolistas, las sanciones que impliquen pérdida de puntos en la clasificación serán idénticas, las económicas y los puntos a la deportividad serán el doble y las sanciones de partidos en su grado medio.

TÍTULO - IV

TIPO y BAREMO DE SANCIONES

A LOS EQUIPOS

Artículo 18º.- TIPO DE SANCIONES A LOS EQUIPOS

Las sanciones que pueden imponerse con arreglo al presente reglamento a los equipos son las siguientes:

- .- Falta leve, grave y muy grave
- .- Alineación indebida
- .- Incomparecencia
- .- Terreno de juego en mal estado
- .- Clausura del terreno de juego.
- .- Suspensión temporal
- .- Expulsión del trofeo.
- .- Expulsión del Trofeo.

Y el **BAREMO** de las sanciones el siguiente:

a) Falta leve, grave y muy grave:

a.1) Falta leve, grave y muy grave:

Grado	Resultado del encuentro (en caso de suspensión del partido)	Puntos deportividad	Multa (*)	Descuento de puntos en la clasificación	Fase final
Leve		20	de 60 a 100 €	0	
Grave		50	de 100 a 200 €	0	
Muy grave	3-0 a favor del oponente (**)	100	de 200 a 300 €	3	La eliminatoria se resolverá a favor del equipo no infractor.

(*)Las multas correspondientes a la suspensión de encuentros se sumarán a las establecidas por sanción.-

(**) Salvo que este hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.-

a.2) Falta muy grave por incumplimiento de la Base 7 e)



Diputación de Burgos

Grado	Puntos deportividad	Multa	Descuento de puntos en la clasificación	Observaciones
Muy grave	100	de 200 a 300 €	Todos los puntos (*). La eliminatoria se resolverá a favor del equipo no infractor (en Fase final). Pérdida de todos los premios obtenidos.-	Advertencia de expulsión en caso de reincidencia. Baja automática de los Jugadores afectados. Expulsión del Trofeo (**)

(*) Se descontarán todos los puntos obtenidos, hasta ese momento, por el equipo en la Fase de competición en la que se acuerde la sanción.-

(**) En el caso de que, con la baja automática de los jugadores afectados, el equipo no cumpla el porcentaje de jugadores empadronados exigido.-

b) Alineación indebida:

	Resultado del encuentro	Puntos deportividad	Multa	Descuento de puntos en la clasificación	Observaciones
1ª vez	3 – 0 a favor del equipo no infractor.	50	150 €	3	Advertencia de expulsión del Trofeo En la Fase Final: eliminatoria a favor del equipo no infractor.-
Reincidencia	Expulsión del Trofeo		300 €		Imposibilidad del equipo y jugadores inscritos de participar en la siguiente edición

c) Incomparecencia:

	Resultado del encuentro	Puntos deportividad	Multa (*)	Descuento de puntos en la clasificación	Observaciones
1ª vez	3 – 0 a favor del equipo no infractor.	100	200 € 1ª Fase. 600 € siguientes Fases.-	3	Advertencia de expulsión del Trofeo
2ª vez	Expulsión		300 €		Imposibilidad del equipo y jugadores inscritos de participar en la siguiente edición.

(*) Esta sanción incluye la siguiente **INDEMNIZACIÓN**: Si el encuentro se iba a celebrar en el campo del equipo infractor, se indemnizará al equipo visitante con 1.-€ por cada kilómetro que haya tenido que recorrer por el trayecto de ida y vuelta, desde su localidad hasta la localidad donde se encuentre el campo de juego.



d) Terreno de juego en mal estado (Base 5ª):

		Resultado del encuentro	Puntos deportividad	Multa	Descuento de puntos en la clasificación	Observaciones
Si el partido llega a disputarse	1ª vez		Falta Leve			
	2ª vez		Falta Grave			
	3ª vez		Expulsión del Trofeo			
Si el árbitro debe suspender el partido		3 – 0 a favor del equipo no infractor.	150	300 €		Advertencia de expulsión del Trofeo (1ª vez). Expulsión del Trofeo (2ª vez).

e) Clausura del terreno de juego:

Puntos deportividad	Multa (*)
50	120 € / por partido. 1.000 € / por año.

(*) Esta sanción incluye la siguiente **INDEMNIZACIÓN**: Cuando el encuentro o encuentros que deban celebrarse en campo neutral supongan al equipo visitante la realización de mayor número de kilómetros, el equipo sancionado indemnizará al equipo visitante con 1.- € por cada kilómetro recorrido de más por el trayecto de ida y vuelta.

f) Suspensión temporal, multa, puntos a la deportividad, puntos a la clasificación, pérdida del encuentro o clasificatoria se encuentran señalados/as en los baremos de las faltas o infracciones cometidas.

g) Expulsión del Trofeo:

Perdida de todos los derechos económicos (premios, indemnizaciones por desplazamientos, multa de **300.-€.** y no participación del equipo y los jugadores inscritos en la siguiente temporada, o periodo de tiempo que determine el Comité de Competición a tenor de la gravedad de los hechos.

Cuando un equipo es expulsado del Trofeo se anularán todos los resultados obtenidos en los partidos en los que haya participado de la Fase en la que se produzca la expulsión, pasando a ocupar la última plaza de su grupo a efectos de clasificación para los descensos previstos. Y si está se produce en la Fase Final se le dará la eliminatoria por pérdida.

A LOS JUGADORES, DELEGADOS, ENTRENADORES, AUXILIARES,...

Artículo 19º.- TIPO DE SANCIONES DE LOS JUGADORES

Las sanciones que pueden imponerse con arreglo al presente reglamento a los futbolistas son las siguientes:

.- Amonestación



Diputación de Burgos

- Falta leve, grave y muy grave
- Alineación indebida
- Suspensión temporal
- Expulsión del Trofeo.

a) Amonestación:

Amonestación nº.	Puntos deportividad	Multa en €	Partidos suspensión
1ª	1	2	
2ª	2	4	
3ª	3	6	
4ª	4	8	
5ª	5	10	1
6ª	6	12	
7ª	7	14	
8ª	8	16	
9ª	9	18	
10ª	10	20	1
11ª	11	22	
12ª	12	24	
13ª	13	26	
14ª	14	28	
15ª	15	30	1
16ª tarjeta y siguientes	15	30	1
Por tarjeta roja o expulsión	10 por partido de suspensión	10 por partido de suspensión	Los impuestos por el Comité de Competición
Por doble amonestación en un encuentro	10	10	1

b) Faltas leves, graves y muy graves:

Grado	Partidos suspensión	Puntos deportividad	Multa en €
Leve	de 1 a 5		
Grave	de 6 a 15	10 por partido de suspensión	10 por partido de suspensión
Muy grave	de 16 a 20		



c) Alineación indebida:

Conlleva la sanción estipulada como alineación indebida al equipo o equipos.

d) Suspensión temporal:

La suspensión temporal, multa o puntos a la deportividad se encuentra comprendida en los baremos de las faltas o infracciones cometidas.

La suspensión puede ser por un determinado número de partidos o por un periodo de tiempo.

La suspensión por un determinado número de partidos o por un periodo de tiempo, implicará la prohibición de ser alineado o incluido en el acta del partido, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en el caso de los técnicos, además de las anteriores, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones o dirigir encuentros, en tantos como abarque la sanción, por el orden que en el que tengan lugar, aunque por alteración del calendario, aplazamiento o suspensión de alguno, hubiere variado el preestablecido al comienzo de la competición.

El equipo que incumpla lo recogido en el párrafo anterior será sancionado con alineación indebida en el caso de ser alineado o incluido en el acta del partido y en el resto de casos con falta muy grave y con la expulsión del trofeo si existe reincidencia.

Si finalizada la competición de la presente edición, quedarán partidos o tiempo pendiente de cumplir por sanción, se cumplirá en la próxima edición del Trofeo.

e) Expulsión del Trofeo.

Conllevará la no participación del jugador o jugadores en la siguiente temporada, o periodo de tiempo que determine el Comité de Competición a tenor de la gravedad de los hechos, así como una multa de **300.-€**.

TÍTULO – V

APELACIONES y RECURSOS

Artículo 20º .- APELACIONES

1.- Recursos:

a) A las actas.

Los recursos de los equipos a las actas de los encuentros se dirigirán al Comité de Competición.

b) A los acuerdos del Comité de Competición.

Contra los acuerdos del Comité de Competición se podrá recurrir al mismo en primera instancia y a la Junta de Gobierno como Comité de Organización en 2ª instancia.

2.- Plazos de los recursos:

Los recursos y reclamaciones irán dirigidos al Órgano competente y se presentarán preferentemente en el Registro electrónico general de la Diputación de Burgos o en los términos señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP, en los siguientes plazos:

a) A las actas de los encuentros en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro.



Diputación de Burgos

b) A los acuerdos de los Comités de Competición y de Organización en un plazo no superior a las veinticuatro horas siguientes a la comunicación de la sanción.

3.- Legitimación:

Los recursos, reclamaciones y apelaciones se presentaran por el delegado del equipo en los plazos señalados, si bien únicamente tendrán legitimidad si:

a) Son firmados por los delegados de los equipos.

b) En los mismos se acredita mediante la aportación de los datos personales y firma, la personalidad del que lo suscribe.

c) Se recibe en los plazos señalados en el Registro electrónico general de la Diputación de Burgos: <https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/Relec/CatalogBrowse>

